

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO		
Aquixtla	Puebla	23/08/2022	23/08/2022	0	1	MXN	440.00	220.00	100%	220.00
TOTAL DÍAS:				0	1					
									EUROS	0.00
									DÓLARES	0.00
									PESOS	220.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

LABORES DE INVESTIGACION E INTELIGENCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



1433

Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ **1433**/22
Puebla, Pue., a. 22 de agosto de 2022.

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ É ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, XXI, XXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se les comisiona para que durante los días **22 al 24 de agosto del año dos mil veintidós, se trasladen a la Región Sierra Norte perteneciente del Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:**

Realizar labores de investigación e inteligencia, a fin de recabar información referente a la tala inmoderada que se lleva a cabo en diferentes áreas forestales pertenecientes a los municipios de Aquixtla, Tétela de Ocampo, Chignahuapan y Zacatlán, en el estado de Puebla, así como la investigación de la existencia de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (aserraderos) que no cuenten con autorización, a fin de tener los elementos o información necesarios para realizar la visita de inspección e instaurar el procedimientos administrativos correspondientes.

Por lo que se deberá realizar recorrido de vigilancia en materia Forestal, dentro de las áreas forestales correspondientes a los municipios de Aquixtla, Tétela de Ocampo, Chignahuapan y Zacatlán, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, así mismo se deberá realizar la emisión de dictámenes técnicos forestales ante las Agencias del Ministerio Público Federal y del fuero común que así lo requiera y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla,

5 Poniente 1303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462904 www.profepa.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PROFESORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISIÓN**

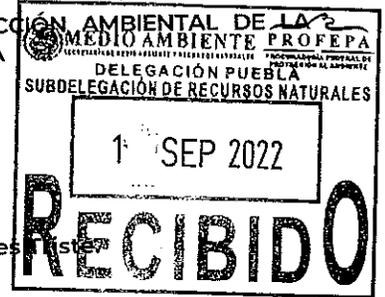
PARA: LA LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.

FECHA DE LA COMISIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1433/22; de fecha 22 de agosto de 2022.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Martin Espinosa Faz e Ing. Juan Manuel Flores



OBJETIVO:

Realizar recorrido de vigilancia en materia Forestal, en la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, en las diferentes áreas forestales de los Municipios de Aquixtla, Tetela de Ocampo, Chignahuapan y Zacatlán, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente.

SINTESIS:

El día 23 de agosto de 2022, en punto de las 10:00 horas, nos constituimos en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Aquixtla, Puebla, en donde nos entrevistamos con el C. Amando Nava Arroyo, en su carácter de Presidente Municipal del referido Municipio, acompañado por los diferentes integrantes del Cabildo (Varios Regidores), a quien se les explico el motivo de nuestra presencia en el lugar y quienes en pleno expusieron la problemática en materia ambiental por la que atraviesa el municipio que representan, después de esto, se les solicito de su apoyo para la realización de un recorrido dentro de los límites de su municipio, a fin de recabar información referente a la ubicación, nombre de los predios y sus titulares de los predio localizado en el referido Municipio, en los que se están realizando actividades ilícitas (taia clandestina), así como la ubicación (domicilio) y nombre de los presuntos propietarios de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, (aserraderos) ubicados dentro del municipio de Aquixtla, Puebla, y de los cuales se tengan antecedentes de que realizan actividades ilícitas, designando en su momento para el recorrido a lo que los C. Alfredo Sanchez Sánchez, en su carácter de Regidor de Ecología, el C. Héctor Ángel Cruz Castilla, en su carácter de Regidos de Gobernación y el C. David Rivera en su carácter de Director de Seguridad Publica del referido Municipio, por lo que en primera instancia nos trasladamos y constituimos en los siguiente lugares:

En el paraje denominado "Rinconada", de la Localidad de Atexcac, Municipio de Aquixtla, Puebla, específicamente en las coordenadas UTM siguientes: X=613359 Y=2193882, en donde se observa un apilamiento de madera en rollo en medidas comerciales de pino, y con el objeto de ubicar el sitio de la extracción de dicha materia prima, se continuo cobre un camino de terracería, no obstante fue prácticamente imposible continuar con el recorrido, ya que el camino se encontraba cerrado con una cadena y candado, esperando para ver si algún vecino nos permitiera el paso, presentándose en el sitio un apersona del sexo masculino quien a decir de él por su seguridad no proporciono su nombre, ni información precisa del nombre del o los predios y sus dueños de donde se estaba bajando la madera (robo), señalando que tiene conocimiento que en parte de los predios de donde se está extrayendo la madera corresponde al Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.





MEDIO AMBIENTE

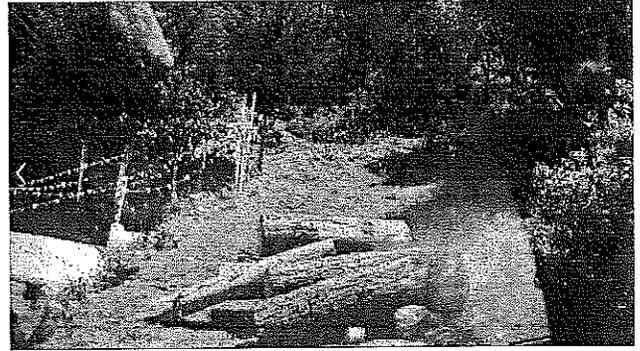
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Reunión de cabildo del municipio de Aquixtla, Puebla.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE



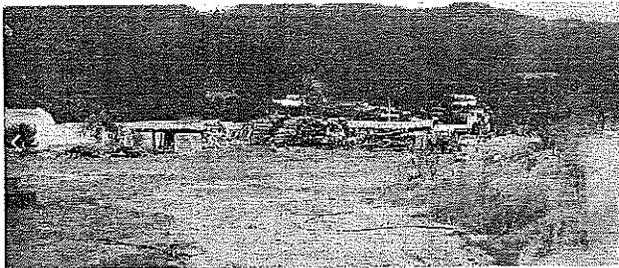
Acopio de madera en rollo en el paraje el rincón.



Apertura de camino.



Derribo y aprovechamiento de arbolado de pino, tocones sin marca de martillo forestal autorizado.



Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables ubicado en el calle de Abasolo s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla.



Derribo y aprovechamiento de arbolado de pino y ocurrencia de incendio forestal en predio ubicado en la Localidad de Chaucingo, Municipio de Aquixtla, Estado de Puebla.

Concluyéndose el recorrido a las 17: 00 horas de la misma fecha, retornando a la ciudad de Puebla, Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Vo. Bo.

SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 7 2000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profeva.gob.mx

